



Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2024– MPL/CM

Jesús 29 de agosto del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA



VISTO:

la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de agosto del 2024, y el OFICIO N° 24848-2024/DINARPERU. De la invitación a participar a la 1ra CONFERENCIA INTERNACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194" de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales Distritales, son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (... En concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27971 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que. la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal, intencional, que expresan le voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta a norma institucional. Asimismo, en el numeral 11 del artículo 9 estipula que corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior de país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el Gerente municipal y cualquier otro funcionario."

Que. la Ley N° 27619. Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1 señala que los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República. (...). las Municipalidades y la Contraloría General de República, se tutorizarán acuerdo de concejo de la más alta autoridad de la respectiva Entidad, Asimismo, en el artículo 4° prescribe que: "Los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior se ven calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que será aprobado por decreto Supremo

Que. el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM. modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM. aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisando en su artículo 2 que: "el acuerdo de concejo de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (

Jr. Cristobal Colon S/N – Lauricocha



municipalidaddelauricocha@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, asimismo, la norma antes citada, en su artículo 4 precisa que las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; y, en el artículo 10 establece que: "Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberán presentar ante el Tiner de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado ()

Que, en este contexto, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de agosto de 2024, el Concejo Municipal decidió autorizar **EL VIAJE DEL ALCALDE** Gide A. Falcon Sánchez para su Participación en la **1ra conferencia Internacional de Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada**, llevarse a cabo 21, 22 y 23 de noviembre del 2024, a realizarse en el **PAIS DEL SALVADOR**.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 29 de agosto de 2024, por **UNANIMIDAD** se autoriza el viaje del alcalde.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el viaje al país del SALVADOR, para su participación del ALCALDE Gide A. Falcon Sánchez, a la **1ra conferencia Internacional de Seguridad Ciudadana y Criminalidad Organizada**, llevarse a cabo 21, 22 y 23 de noviembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación del monto correspondiente para cobertura de los gastos de pasajes aéreos, pasajes terrestres y viáticos correspondientes, considerando que la partida se producirá el día 20 de noviembre de 2024, por la mañana y el retorno el día 24 de agosto de 2024. por la tarde y que la Municipalidad Provincial de Lauricocha asumirá los gastos de pasajes aéreos del señor alcalde, los días autorizados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Concejo Municipal, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, un informe detallado donde describan las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General y a Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a Ley y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lauricocha

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA HUÁNUCO
ALCALDIA
ALCALDE
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42351878

Jr. Cristobal Colon S/N – Lauricocha



municipialdelaauricocha@gmail.com